

CONSTANCIA SECRETARIAL:

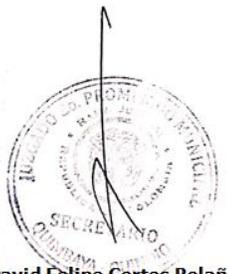
A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 25, 26, 27, 28, 31 de julio, 1, 2, 3, 4, y 8 de agosto de 2023.

Días inhábiles: 29, 30 de julio, 5, 6 y 7 de agosto de 2023.

Durante dicho periodo, la demandada mediante apoderado judicial contestó la demanda de la referencia, sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío, 14 de agosto de 2023



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSE ELLY PELAEZ CEBALLOS
DEMANDADA	MARIA NELLY VILLEGAS OSORIO
PROVIDENCIA	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, TRASLADO DE EXCEPCIONES Y PONE EN CONOCIMIENTO
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00167-00

Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia que antecede, revisada la contestación de la demanda, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá por contestada la misma.

Igualmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito presentadas por la mencionada profesional del derecho, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ